Honorable Concejo Deliberante de Alcira

FOLIO Fº 394 H. C. D. ALCIRA

Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 47 Año 2017 Letra

Iniciador: D.E.M.

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: RATIFÍCASE EL ACUERDO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA SUSCRIPTO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALCIRA GIGENA, EN SU CALIDAD DE DONATARIA Y LOS SRES. HÉCTOR Y RÚBEN GIGLIONE, EN SU CONDICIÓN DE DONANTES, A LOS FINES DE LA SESIÓN DE FRACCIONES DE TERRENO CON DESTINO A ESPACIOS VERDES DEL PARQUE INDUSTRIAL.

Iniciado el: 12/09/2017

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 20/09/2017

Sesión Entrada Día: 26/09/2017 Acta Nº 25/17

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales ☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas ☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda ☐

Aprobado Día: 17/10/2017 Acta Nº 28/17

Resolución: ORDENANZA Nº 47/17

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fº 393 H. ALCIRA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 47/17

VISTO:

La Ordenanza N° 26/15, por la que se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Acuerdo de Donación y Compraventa con los señores Héctor Ghiglione y Rubén Ghiglione.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo de Donación y Compraventa se firmo a los fines de la donación de fracciones de terreno ubicados en el predio del Parque Industrial con destino a espacios verdes; y que, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera, el mencionado Acuerdo tendrá vigencia a partir de su ratificación por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alcira Gigena.

Que por esa razón, y habiéndose suscripto ese Acuerdo el día 05 de septiembre de 2016, se solicita a ese Cuerpo Legislativo que preste la correspondiente ratificación para que las obligaciones de las partes sean exigibles desde la fecha de sanción de la Ordenanza.

Que por otra parte, queda aún pendiente la aceptación de la donación de la fracción de terreno de propiedad de los señores Héctor Ghiglione y Rubén Ghiglione que se emplaza al norte del Parque Industrial de la localidad, por cuya razón se solicita a este Concejo Deliberante que así lo haga a los fines de formalizar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fo. 392 H.C.D. ALCIRA

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Acuerdo de Donación y Compraventa suscripto el día 05 de septiembre de 2016 entre la Municipalidad de Alcira Gigena, en su calidad de donataria, y los señores HÉCTOR GHIGLIONE y RUBÉN GHIGLIONE, en su condición de donantes, a los fines de la cesión de fracciones de terreno en el predio del Parque Industrial con destino a espacios verdes el que, como **Anexo I**, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: ACEPTASE la donación efectuada por los señores HÉCTOR GHIGLIONE y RUBÉN GHIGLIONE de la fracción de terreno que, en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Fernando Ariel Vallejos, M.P. N° 4724, que como **Anexo II** forma parte integrante de la presente Ordenanza, está constituida por el Polígono: P1-P2-P4-B-C1, con una superficie total de 1.814,89 m2, y cuyas medidas lineales son: lado P1-P2: 354,63 m; lado P2-P4: 4,30 m; lado P4-B: 4,30 m; y lado B-C1: 447,92 m; y C1-P1: 4,01 m.

Artículo 3°: INCORPÓRASE la fracción de terreno descripta en el artículo anterior al Dominio Público Municipal con destino a espacio verde, para ser incorporada al cinturón verde del PARQUE INDUSTRIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALCIRA GIGENA.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Lic. MABEL ESPINOZA
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

CLEVER E. AUDISIO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira - Cba.

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fº 391 H. C. D. ALCIRA

ANEXO I

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

FOLIO
Fº 380
H.C.D. ALCIRA

ANEXO I

ACUERDO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA

Entre la Municipalidad de Alcira Gigena representada en este acto por el señor Intendente FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA, D.N.I. 17.855.994, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle San Martín 595; y, por la otra parte, los señores HÉCTOR GHIGLIONE, D.N.I. N° 11.156.461, con domicilio legal en Ruta 36 km 645 de la localidad de Alcira Gigena, y RUBÉN GHIGLIONE, D.N.I. N° 11.742.034, con domicilio legal en Bv. Roca N° 826 de la localidad de Alcira Gigena, en adelante "LOS DONANTES", convienen en celebrar el presente ACUERDO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: RECONOCIMIENTOS Y MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan y reconocen: **1)** Que la MUNICIPALIDAD es titular del dominio de la fracción de terreno que se describe como Polígono C1-A2-L2-C-C1, en la que se emplaza y funciona el Parque Industrial de la localidad, de acuerdo con la creación dispuesta por Ordenanza N° 027/14, de fecha 09/10/2014; **2)** Que el señor HÉCTOR GHIGLIONE es titular del dominio de la fracción de terreno que se describe como Polígono C-B1-L6-L5-C, que se emplaza al sur del Parque Industrial de la localidad; **3)** Que los señores HÉCTOR GHIGLIONE y RUBÉN GHIGLIONE son titulares del dominio de la fracción de terreno que se describe como Polígono C1-C2-T-Q-P3-P2-P4-C1, que se emplaza al norte del Parque Industrial de la localidad; **4)** Que los señores HÉCTOR GHIGLIONE y RUBÉN GHIGLIONE son titulares del dominio de la fracción de terreno que se describe como Polígono P3-P2-P4-A2-L2-L5-P3, que se emplaza al este del Parque Industrial de la localidad; **5)** Que, a los fines de cumplir con las prescripciones de la Ley Provincial N° 7255 –cuyo Art. 7°, inc. i), establece la obligación de contar con un cinturón verde perimetral de veinte metros (20 m) como mínimo– la MUNICIPALIDAD debe ampliar la superficie del inmueble en el que se emplaza el Parque Industrial de la localidad; **6)** Que la necesaria ampliación de la superficie del Parque Industrial de la localidad sólo puede realizarse mediante la anexión de una parte de los inmuebles de propiedad de los DONANTES; y **7)** Que las partes se encuentran dispuestas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la Ley Provincial N°

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORDOBA

mediante la suscripción de la correspondiente escritura traslativa de dominio dentro de los ciento ochenta (180) días de formalizado el presente acuerdo, a cuyo fin fijan el Precio de la superficie descripta en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil ($ 45.000,00) descontando del mismo la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta ($ 2.880,00) correspondiente a gastos de Visacion de diez (10) lotes y aceptan que ese monto de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ciento Veinte ($ 42.120,00) sea abonado en tres pagos: el primero del cuarenta por ciento (40%) con fecha 09/08/16, el segundo del treinta por ciento (30%) con fecha 23/09/16 y el tercero del treinta por ciento (30%) con fecha 10/10/16.

4) Los señores HÉCTOR GHIGLIONE y RUBÉN GHIGLIONE, en su condición de titulares del dominio de la fracción de terreno descripta en el ítem anterior, se obligan a no vender, ni ceder, ni transferir, de ningún modo, la propiedad y/o posesión de la fracción de terreno residual que se describe como Polígono (P2-P3-L5-P7-P4) que figura todo en el Plano Anexo, por el plazo de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo.

5) La MUNICIPALIDAD se compromete: 1) A aceptar la donación gratuita de las superficies de terreno que se describen en los ítems 1 y 2 de esta cláusula y a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, comprometiéndose a no impulsar la expropiación por el termino de 30 años de la mayor superficie de los inmuebles de propiedad de los DONANTES y a eximirlos del pago de las Contribuciones municipales que indicen sobre los Inmuebles por el plazo de (10) años o hasta la fecha en que los DONANTES trasmitan la propiedad, total o parcial, de esa mayor superficie a terceros, lo que ocurra primero; 2) A adquirir de los señores HÉCTOR GHIGLIONE y RUBÉN GHIGLIONE la superficie de terreno que se describe en el ítem 3) de esta cláusula, aceptando el precio de venta fijado por los enajenantes y comprometiéndose al pago de ese precio en tres pagos: El primer pago la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos ($ 16.900,00) con fecha 09/08/16 mediante cheque pago diferido N° 11090690 de Banco Provincia de Córdoba; el segundo pago la suma de Pesos Doce Mil Seiscientos Diez ($ 12.610,00) con fecha 23/09/16 mediante cheque pago diferido N° 11090691 de Banco Provincia de Córdoba y el tercer pago de Pesos Doce Mil Seiscientos Diez

FOLIO Fo. 389 H.C.D. ALCIRA

NA BEATRIZ MOTTO ibana Pública Nacional Titular Registro 579 ELENA (CBA.)

RIZ MOTTO blica Nacional- gistro 579

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

CERTIFICO: Que las firmas insertas en el presente documento pertenecen a [illegible] **GRAMAGLIA, DNI 17.855.994**, con domicilio legal en calle San Martín 595, Alcira Gigena, Provincia de Córdoba, quien concurre en el carácter de Intendente de la **MUNICIPALIDAD DE ALCIRA, CUIT 30-58138865-5**, con domicilio legal en calle San Martín 595, Alcira (Gigena), con facultades suficientes para este acto, acreditando personería con: a) Acta de Proclamación de autoridades municipales N° 1 de 2015, donde se lo proclama intendente al compareciente, b) Ordenanza N° 26 de fecha 08 de Octubre de 2015, del Honorable concejo deliberante en el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la firma del presente convenio, documentación que he tenido a la vista, doy fe, como titular; y los señores **Hector Juan GHIGLIONE, DNI 11.156.461,** con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 645, y **Ruben GHIGLIONE, DNI 11.742.034**, con domicilio en Bv Roca 826, ambos de Alcira Gigena , Provincia de Córdoba, como donantes; personas hábiles, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe y que los datos personales consignados de los comparecientes coinciden con los existentes en sus DNI, que me han exhibido dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso a) del Art. 306 del C.C.C.N, doy fe. **LIBRO DE INTERVENCIONES TREINTA Y DOS, ACTA NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE. Folio A 002086995/VTA/996. REGISTRO 579. ACTUACIÓN NOTARIAL A *010044 0002856726-2*.ELENA, a 05 días de Septiembre de 2016.-**

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 3515/69
Serie A
010044 0002856726-2
SELLO DEL ESCRIBANO

LILIANA BEATRIZ MOTTO
Escribana Pública Nacional
Titular Registro 579
ELENA (CBA.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO
Fº 337
H.C.D. ALCIRA

ANEXO II

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Nº 326 H. C. D. ALCIRA

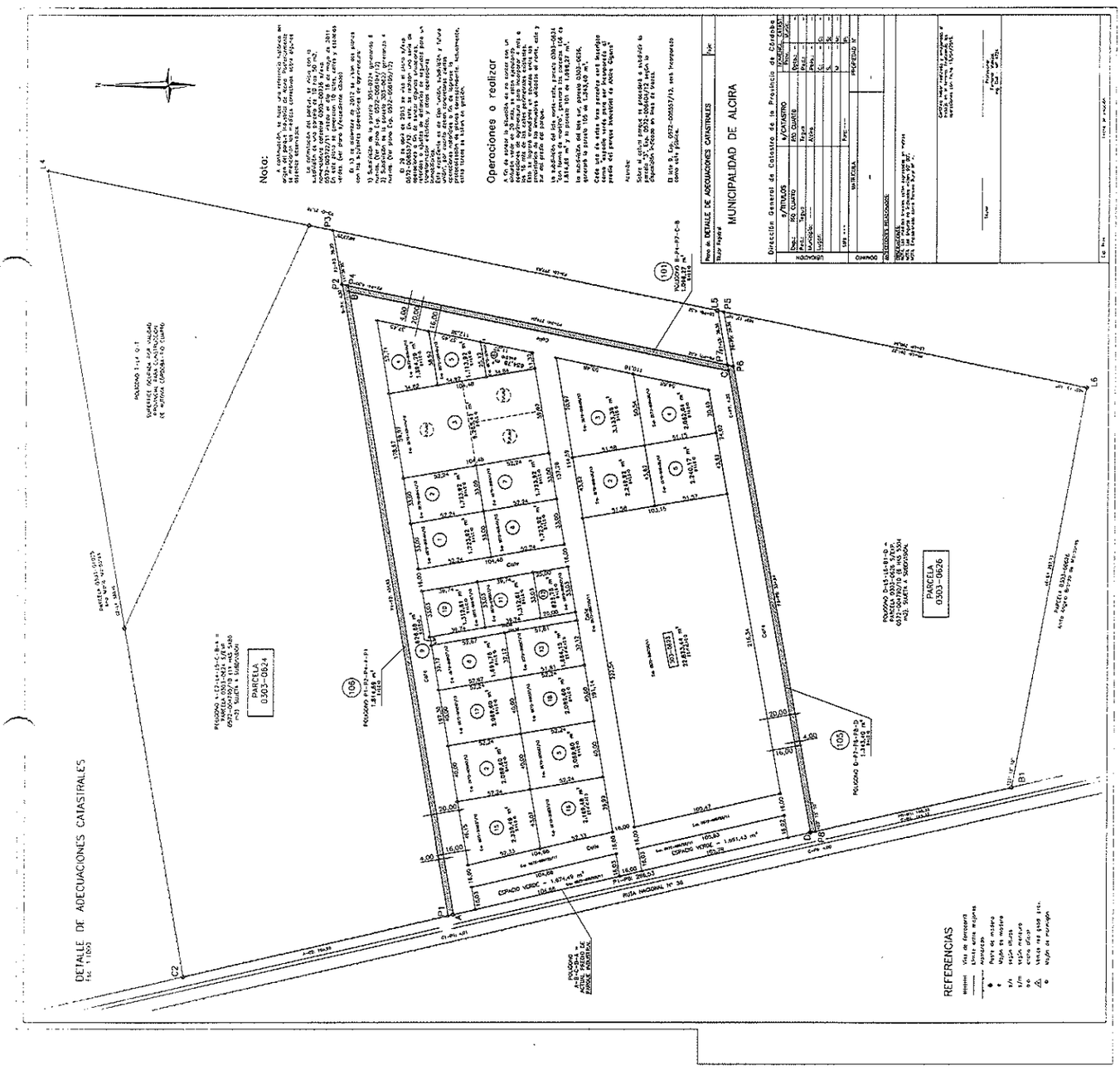

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA